MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 02 AL CONTRATO SNNA N° 45/2017 "ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FÓRMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA" PLURIANUAL 2017-2018 (ID N° 327.443).", ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA KEOPS GROUP S.A.

Adenda N° 02 al Contrato SNNA Nº 45/2017.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNAA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci**, con Cédula de Identidad N° 517.416, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 63 de fecha 20 de agosto de 2018, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KEOPS GROUP S.A.** (RUC N° 80068715-9), domiciliada en Mariscal Estigarribia esq. Tomás Romero Pereira, de la ciudad de Encarnación, representada para este acto por la **Sra. Nélida Gamarra Labiste**, con Cédula de Identidad N° 2.598.867, en carácter de Director Presidente, de conformidad al Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 05 de mayo de 2017, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA"** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente adenda contractual se suscribe a fin de realizar una actualización de la cuenta bancaria del proveedor, y de conformidad a la Resolución MINNA N° 392/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.-

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la **Clausula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES".-**

En el punto 5.04.04: El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en la cuenta bancaria, es la **Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 00-06-23-00187082-04 del Banco CONTINENTAL S.A.E.C.A**

SEGUNDA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato SNNA N° 45/2017**, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FÓRMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA PLURIANUAL 2017-2018 (ID N° 327.443)."permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-

KEOPS GROUP S.A.
80068715 - 9

.....
Sra. Nélida Gamarra Labiste
KEOPS GROUP S.A.
EL PROVEEDOR

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra-Secretaria Ejecutiva
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

.....
Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia